

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.480

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Angel Espina, vecino de Santander, ha presentado el 29 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Aurora», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Mijares, término de Rumoroso, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan al S. con la mina «Visitada» y demás vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida

la segunda estaca de la mina «Visitada», señalada con el núm. 7.404, desde cuyo punto fijo se medirán al E. 400 metros primera estaca, de esta al N. 300 metros segunda, de esta al O. 400 metros tercera, de esta al S. 300 metros á intestar con el punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 6 de Mayo de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 8.483

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Gutierrez Cosío, vecino de Santander, ha presentado el 29 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Emeteria», de mineral de pirita de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sobrecera, término Celada, Ayuntamiento de Campó de Suso, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata antigua y se medirán al N. 100 metros primera estaca, de esta al E. 300 segunda, de esta al S. 200 tercera, de esta al O. 600 cuarta, de esta al N. 200 quinta y de esta al

E. 300 sexta quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Mayo de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 8.484

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Gutierrez Cosío, vecino de Santander, ha presentado el 29 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Conchita», de mineral de pirita de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Recuenco, término de Mazandrero, Ayuntamiento de Campó de Suso, que lindan por todos vientos con la finca de Bernardo Rodriguez.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata antigua en terreno de herederos de Francisco Canal y se medirán al N. 150 metros primera estaca, desde esta al E. 200 metros segunda, de esta al S. 300 tercera, de esta al O. 400 cuarta, de esta al N. 300 quinta y de esta al E. 200 sexta quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que

se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Mayo de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Administración de Aduanas DE SANTANDER

Anuncio

El día doce del actual á las doce de su mañana, se procederá por esta Administración á la venta en pública subasta de las mercancías abandonadas que al final se expresan, debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran la tasación.

MERCANCIAS DE REFERENCIA

Expediente núm. 11099

Pesetas

Lote único

Una caja «Emilio Echeverría», peso bruto 70 kilogramos, conteniendo doce cajitas crema y jalea de guayaba, á una peseta.....	12
Veinte y cuatro barras de dulce de guayaba, á 2 pesetas una.....	48
Total.....	60

Santander 7 de Septiembre de 1899.—El Administrador, Nárdiz.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Don Ramón Valenti y Bonaplata,
Capitán de navío de la Armada;
Comandante de Marina de esta
provincia y Capitán del puerto.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. General Jefe de Estado Mayor, en comunicación 4 del mes de Agosto último me dice:

«El Excmo. Sr. Capitán general del Departamento ha recibido la siguiente R. O.—Excmo. Sr.: Para cumplimentar lo que preceptúa el artículo 61 de la R. O. de 28 de Abril próximo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 17 de Junio de 1884, se proceda en la com-

presión de ese Departamento á la votación para elegir los navieros y Capitanes que han de formar parte de la Junta de la Marina mercante.

Real orden de 17 de Junio de 1884

A fin de dar cumplimiento á lo que previene el artículo 21 del Real decreto de 26 de Abril último y lo consignado en el capítulo XVII del Reglamento interior de este Ministerio aprobado en la misma fecha: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver se observen las prescripciones siguientes:

1.º Las autoridades de Marina de los puertos expresados en la adjunta relación citarán desde luego á los navieros de sus respectivas localidades, cuyos buques representan un total de doseientas toneladas de arqueo, así como también á los consignatarios de buques que representen por lo menos un total de mil toneladas. Reunidos que sean les informará de que deseando el Gobierno reunir lo antes posible la Junta de la Marina mercante, debe procederse por su parte al nombramiento de un representante para la comisión que ha de designar los que hayan de ser Vocales de la referida Junta, pudiendo disponer del plazo de ocho días para ponerse de acuerdo respecto á la persona que debe representarlos.

2.º Pasado el tiempo marcado, se procederá á una segunda reunión, donde por mayoría de votos se nombrará al referido representante. El acta correspondiente la firmarán todos los navieros y consignatarios presentes, la cual servirá para acreditar el que resulte nombrado en la respectiva localidad.

3.º En el día que oportunamente se fijará deberán reunirse los representantes designados para formar la comisión en el Ministerio de Marina, bajo la presidencia del Subsecretario para proceder á la elección de los tres Vocales é igual número de Suplentes para la Junta, levantándose acta, que firmarán los comisionados presentes. Estos tendrán el derecho de presentar por escrito las proposiciones que consideren más convenientes al desarrollo de la Marina mercante.

4.º Las autoridades de Marina remitirán también á todos los buques mercantes nacionales que se encuentren en los puertos respectivos, un ejemplar de la circular que se acompaña expresando á todos los Capitanes y Pilotos que á los quince días de circularse, se procederá á la elección de dos Vocales y dos Su-

plentes que deben componer parte de la Junta de la Marina mercante.

5.º Terminado el plazo prefijado, todos los Pilotos particulares, previo aviso de la autoridad, podrán presentar su voto escrito con los nombres de los favorecidos, que firmados entregarán á los Comandantes ó Ayudantes de Marina de los puertos donde se encuentren.

6.º Los Comandantes y Capitanes de puerto en el mismo día de la elección, á la hora que de antemano hayan designado y á presencia de los segundos Comandantes, Ayudantes y Pilotos que deseen presenciar el acto procederán al escrutinio y recuento de votos, de que levantarán acta en que se consigne el resultado, la cual remitirán inmediatamente á este Ministerio.—Madrid 17 de Junio de 1884.—El Subsecretario, Ramón Topete.

Real orden de 28 de Abril de 1899

Artículo 60. La junta de la Marina mercante será presidida por el más antiguo de los Generales Vocales permanentes del centro Técnico y Consultivo, y la compondrán tres navieros elegidos por las compañías de navegación más importantes y dos Capitanes designados por los de esta clase y Pilotos. Actuará en ella como Secretario un jefe de los que tengan destino en el Ministerio ó en esta Corte, y que designará el presidente.

Artículo 61. La expresada junta se reunirá en Madrid cuando el Gobierno determine, cuando su presidente proponga ó cuando tres de sus vocales lo pidieren.

Artículo 62. Corresponde á la junta de la Marina mercante proponer al Ministro cuantas medidas estime conducentes al desarrollo y prosperidad de la mencionada marina.

Lo que se circula á los navieros y armadores para su conocimiento, debiendo reunirse por primera vez en la Comandancia de Marina el día 16 del actual á las 4 de la tarde bajo la Presidencia del señor Comandante de Marina de la provincia y los Capitanes de Pilotos entregarán su voto en la misma Comandancia y á la misma autoridad en todo el día 25 del corriente, notificándoles que el escrutinio se hará en la Comandancia de Marina á las diez de la mañana del 28 para que asistan á él los que quieran presenciarlos.

Santander 6 de Septiembre 1899.
—Ramón Valenti.

SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento. (Meses.)	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones..... Pesetas
					Extens. Hectárs.	Tasación. Pesetas	
»	»	»	Gratuita	»	45	36	36
el monte	3	Hogares	Idem	»	600	480	780
»	»	»	Idem	»	39	31	31
»	»	»	Idem	»	45	36	36
el monte	3	Idem	Idem	»	750	600	1160
lindas: N. y E. río Ebro, S. y O. Carabeos	3	Idem	Idem	»	30	24	64
»	3	Idem	Idem	»	300	240	252
»	»	»	Idem	»	15	12	12
el monte	3	Idem	Idem	»	37	30	70
de los Moros: N. río, E. término de Aguayo, Sierra y O. carretera	3	Hogares	Gratuita	»	360	288	388
de Osio: N., S. y O. Garmas quebradas y E. férrea	8	Subasta	»	6 de Octubre á las once	»	»	100
»	»	»	»	»	195	156	156
»	»	»	Gratuita	»	219	174	174
argue: N. ermita, E. La Serna, S. La Ceba y O. »	3	Hogares	Idem	»	1350	1080	1680
Picales: N. y E. río Irvienza, S. La Crespa y La Ceba	3	Subasta	»	5 de Octubre á las once	»	»	150
ecio: N., E. y O. sierra y S. Brañas de Porciles	3	Hogares	Gratuita	»	285	228	348
ta: N., E. y S. fincas y O. Los Paleros	3	Idem	Idem	»	75	60	260
cesero: N., E., S. y O. sierra	1	Subasta	»	7 de Octubre á las once	»	»	80
quera: N. Regato de Sel, E. río, S. Recueto y O. a Cabaña	1	Idem	»	Idem á las once y media	»	»	80
a del Pical: N. río, E. Peña, S. monte de Laneno y O. La Sasarraza	3	Hogares	Idem	»	90	72	192
oja del cubil de la liebre: N. fincas, E. Las Vajillas, S. monte de Orzales y O. Valleja de Valle	3	Idem	Idem	»	37	30	150

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especies	Tasa-ción — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento
»	Santiurde de Reinosa	Dehesa y Fuente-orban	Somballe	2	Varas de avellano	80	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia
508	Valdeolea	Arroyal	Camesa	50	Roble	50	Poda sin descabezamiento
509	Idem	Hornedo	Castrillo	80	Roble y haya	80	Idem y muertas
510	Idem	La Dehesa	Cuena	30	Roble	30	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados
511	Idem	Dehesa y Matorra	Hoyos	60	Idem y haya	60	Idem y muertas
512	Idem	La Tabla	Mata de Hoz	30	Idem y arbusto	30	Muertas y matarrasa
513	Idem	Hayas ó Fuente alta	Mataporquera	50	Idem	50	Poda y muertas
514	Idem	Mata ó Somata	Matarepudio	»	»	»	»
515	Idem	Matorra, Alta y Haza	Olea	80	Idem	80	Muertas y entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia
516	Idem	Hojedosa, Brígido y Tabla	Quintana	100	Idem	100	Idem
Idem	Idem	Idem	Idem	30	Idem	30	Idem
517	Idem	Allende	Castrillo y Reinossilla	100	Idem	100	Poda sin descabezamiento
518	Idem	El Albergue	San Martin	»	»	»	»
468	Valdeprado	Dehesa y Rubacente	Arcera	100	Roble y haya	100	Muertas y rodadas
469	Idem	Montes-Claros	Carabeos	300	Idem id.	300	Idem
Idem	Idem	Idem	Reinosa	50	Idem id.	50	Idem
470	Idem	Valdeteje y Canales	Los Riconchos	200	Haya	200	Idem
519	Idem	Costumbria	Al Ayuntamiento	»	»	»	»
520	Idem	Peña gatilla	Hormiguera	80	Idem	80	Idem
521	Idem	Monte mayor y avellanosa	Reocin de los molinos	100	Roble	100	Idem
522	Idem	Dehesa, Castrillo y Peñota	Sotillo de San Viteros	100	Haya	100	Idem
523	Idem	Torriente y Mazorra	Valdeprado	150	Idem y roble	150	Idem
524	Valderredible	La Dehesa	Arantiones	30	Roble	30	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados

SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento. (Meses.)	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones..... Pesetas
					Extens. Hectars.	Tasación. Pesetas	
Finca de las tierras: N. carretera, E. y S. fincas y Montoto	1	Subasta	»	7 de Octubre á las doce	»	»	80
Arroyo la Junta: N. Castrillo, E. camino, S. matorral y O. sierra	3	Hogares	Gratuita				
Todo el monte	3	Idem	Idem		119	95	145
					41	33	113
Comlón: N. Corralón, E. y S. fincas y O. Mena-dillo	3	Idem	Idem		45	36	66
Marra: N. Cervatos, E. fincas, S. sierra y O. Olea	3	Idem	Idem		60	48	108
Tierras: N., E. y S. sierra y O. Collado	3	Idem	Idem		22	18	48
Todo el monte	3	Idem	Idem		45	36	86
»	»	»	»		202	162	162
Los Mazos: N. Izara, E. Hoyos, S. y O. sierra	3	Idem	Idem		52	42	122
Peñala Tabla: N. Quintanilla, E. Quintana, S. Cuenca y O. arroyo	3	Idem	Idem				
Castillos: N. y O. sierras, E. y S. Quintana	3	Idem	Idem		345	276	406
Los Castrillos: N., E., S. y O. sierra	3	Idem	Idem		45	36	136
»	»	»	Idem		30	24	24
Todo el monte	3	Hogares	Gratuita		213	90	190
Idem	3	Idem	Idem				
Idem	3	Idem	Idem		998	798	1148
Idem	3	Idem	Idem		375	300	500
Idem	3	Idem	Idem		135	108	108
Idem	3	Idem	Idem		90	72	152
Idem	3	Idem	Idem		675	540	640
Idem	3	Idem	Idem		113	90	190
Idem	3	Idem	Idem		225	180	330
ColinvejN., S. y O. fincas y E. arroyo	3	Hogares	Gratuita		291	230	260

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéreos.....	Especies	Tasa-ción — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento
494	Las Rozas	Dehesa	Aguilera		»		»
495	Idem	Dujos, Hoyanco y Marojal	Arroyo y otros	300	Roble	300	Poda sin descabezamiento
496	Idem	La Dehesa	Bimon		»		»
497	Idem	Las Matas	Idem y Llano		»		»
498	Idem	Hijedo ó San Valentin	Idem id. y otros	560	Idem	560	Muertas y rodadas
499	Idem	Cornajudo, Dehesa y Muñeca	Bustasur	40	Idem y haya	40	Idem y poda
500	Idem	La Dehesa	Llano	12	Roble	12	Corta de 2 robles inmadurables
501	Idem	Cuesta y Dehesa	Renedo		»		»
502	Idem	La Dehesa	Villanueva	40	Roble y haya	40	Muertas y rodadas
491	Pesquera	Hoz, Llanios y Vallejos	Pesquera	100	Haya y arbustos	100	Entresaca de pies mal configurados de haya y matarrasa de arbustos
»	Idem	Idem	Idem	400	Piedra	100	Arranque
192	Reinosa	Canal, Matorral y Grajera	Reinosa y Morancas		»		»
503	San Miguel de Aguayo	Cuesta Lechoso	Sta. María y Santa Olalla		»		»
504	Idem	Carbajal	Al Ayuntamiento	600	Roble y arbustos	600	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos
»	Idem	Idem	Idem	10	Varas de avellano	150	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia
493	Santiurde de Reinosa	Dueso, Montabliz y Pedruecos	Rioseco	120	Haya y arbustos	120	Muertas y rodadas y matarrasa de arbustos
505	Idem	Montoto, Grajera y Rozadío	Lantueno	200	Idem id.	200	Idem id.
»	Idem	Idem	Idem	2	Varas de avellano	80	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia
506	Idem	Cortes	Santiurde	2	Idem	80	Idem id.
506	Idem	Idem	Idem	120	Haya y arbustos	120	Muertas y rodadas
507	Idem	Dehesa y Fuenteorban	Somballe	120	Idem	120	Idem id.

To
 Val
 Maj
 Tod
 Peñ
 S.
 Can
 vi
 Albe
 si
 Los
 O.
 Mon
 Cne
 Val
 Tan
 L
 Peñ
 tr
 Val
 il

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON EDUARDO SERRANC DE LA PEÑA, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente de la Sección segunda de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado ante dicha Sección, han sido designados como jurados que han de conocer en el próximo cuatrimestre de las causas correspondientes al partido judicial de Santoña, seguidas contra Buenaventura Otí, por incendio; Dolores Incera, por robo; Gavino Fernandez y otros, por incendio, y Manuela Martinez y otra, por robo; los que á continuación se expresarán, debiendo comparecer ante aquella en esta capital, los días cuatro, cinco, seis y siete de Diciembre próximo venidero á las diez de su mañana, para conocer de dichas causas y son los siguientes.

Partido judicial de Santoña

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Fernando Rivas Colina.—Somo
- 2 Macario Arnal García.—Santoña
- 3 Faustino Zubieta Villa.—Castillo
- 4 Rogelio Gonzalez Valle.—Santoña
- 5 Juan Bedia Diez.—Pontejos
- 6 Juan Benigno Fernandez Alano.—Santoña
- 7 Pedro Azcona Colea.—Noja
- 8 Ramón Aja Lombana.—Navajeda
- 9 Romualdo Arnaiz Albo.—Solórzano
- 10 Demetrio Hurtado Saracho.—Santoña
- 11 Vicente Aja Sierra.—Riaño
- 12 Pablo Gomez Cantera.—Término
- 13 Eusebio Solórzano Fernandez.—Santoña
- 14 Antonio Vegas San Román.—Bárcena
- 15 Francisco Fernandez Perojo.—Pámanes
- 16 José M.^a Riaño Acebo.—Liérganes
- 17 Bernardo Gutierrez Setien.—Solórzano
- 18 Dámaso Cagigal Fernandez.—Santoña
- 19 Maximino Gutierrez Cuesta.—Arenal
- 20 Alberto Cereceda Carré.—Güemes

CAPACIDADES

- 1 D. Arsenio Movellan Cagigal.—Argoños
- 2 José Isla Hermosa.—Anero
- 3 Angel Blanco Sanchez.—Santoña
- 4 Lázaro Rueda Riva.—Idem
- 5 Antonio Lopez Echevarría.—Meruelo
- 6 Julián Quintana Perales.—Arenal
- 7 Francisco Sainz Pellón.—Ajo
- 8 Francisco Sanchez Perales.—Penagos
- 9 Germán Brabo Torre.—Santoña
- 10 José Serrano Sain.—Idem
- 11 José Ruiz del Valle.—Entrambasaguas
- 12 Arturo Gomez Carrera.—Santoña
- 13 Claudio Abascal Acebo.—Liérganes
- 14 José Corrales Setien.—Beranga
- 15 Bernardino Palacio Perez.—Argoños
- 16 Pedro Garcia Lavín.—Liérganes

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Enrique San Celedonio.—Ruamenor, 34, 2.^o
- 2 Eugenio Tejedor Sanchez.—Magallanes, 6, 1.^o
- 3 Florencio Pereira Balanero.—Ruamayor, 1
- 4 Demetrio Soto Cagigal.—Atalaya, 7, 1.^o

CAPACIDADES

- 1 D. Belisario Santocildes Palazuelos.—Cuesta del Hospital, 3, 4.^o
- 2 Antonio Fernandez Baladrón.—Arcillero, 2

Asimismo deberán comparecer los días veinte, veinte y uno y veinte y dos de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, los pertenecientes al partido de judicial de Laredo y los seis supernumerarios correspondientes al de esta capital para las vistas de las causas seguidas respectivamente contra Wenceslao Cuetos Peral, por violación; Ruperto Alvarado, por homicidio, y Savino Garayoa, por homicidio, y son los siguientes:

Partido judicial de Laredo

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Robustiano Olea Garcia.—Laredo
- 2 Damián Abascal Escudero.—Rosillo
- 3 José Collado Llamosa.—Liendo
- 4 Federico Setien Setien.—Udalla
- 5 Francisco Arteaga Perez.—Ampuero
- 6 José Porrés Peña.—Idem
- 7 Santiago Arriaga Bárcena.—Laredo
- 8 Sandalio Sarabia Castillo.—Limpas
- 9 Fermin Conde Galvez.—Idem
- 10 Valerio Teja Perez.—Udalla
- 11 José Arce y Arce.—Colindres
- 12 Juan Verano Gutierrez.—Bárcena
- 13 Miguel Cantero Valles.—Liendo
- 14 Francisco Gil Martínez.—Ampuero
- 15 Ignacio Perez Ruiz.—Marrón
- 16 Alejandro Rivas Rivero.—Ampuero
- 17 Fausto Collado Hoyo.—Carasa
- 18 Juan Bringas Corona.—Limpas
- 19 Casimiro Petalanda.—Laredo
- 20 Manuel Dial Alvo.—Limpas

CAPACIDADES

- 1 D. Federico Ruiz Arenado.—Ampuero
- 2 Alberto Sobonza Juan.—Laredo
- 3 Eduardo Avendaño Allende.—Ampuero
- 4 Guillermo Maza Rio.—Voto
- 5 Esteban Pereda Lopez.—Limpas
- 6 Gregorio Rivero Ortiz.—Idem
- 7 Manuel Bringas Cavada.—Laredo
- 8 José Alonso Bárcena.—Idem
- 9 Isidoro Ortiz Gomez.—Ampuero
- 10 Jesús Rasines Pascual.—Colindres
- 11 Manuel Arce Arce.—Idem
- 12 Matías Collado Pardo.—Liendo
- 13 Juan Bustamante.—Laredo
- 14 Clemente Garcia.—Idem
- 15 Policarpo Colás Sanchez.—Voto
- 16 Martin Gonzalez Carranza.—Laredo

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 D. Eduardo Marina.—Plaza de la Libertad
- 2 Federico Bonet.—Martillo, (tienda)
- 3 Deogracias Sotorio Sotorio.—Ruamenor, 3, 5.^o
- 4 Francisco Alcalde Castañeda.—Magallanes, 6, 1.^o

CAPACIDADES

- 1 D. Andrés Bengoa Cabrero.—Muelle, 7 y 8
- 2 Eduardo Presmanes Arroyo.—Magallanes, 15, 4.^o

(Se concluirá)

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Villafufre

En el pueblo de Rasillo, de este Ayuntamiento, se encuentran en custodia desde el día primero del corriente los animales siguientes: Una pollina como de cuatro años de edad, color negra fina, con la punta de la oreja derecha rasgada y una rozadura en el cuadril derecho, con la ojera y bebedero blanco. Un pollino como de tres años, color pardo oscuro, con las orejas por dentro blancas y blancos también la ojera y bebedero. Y otro pollino como de cuatro años de edad, color negro, fino con la ojera y bebedero blanco.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las personas que se crean con derecho á dichos animales las cuales pueden recojerles dentro del plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues pasado que sea dicho plazo se rematarán sin nuevo anuncio.

Villafufre 6 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Ramón Navamuel.

Ayuntamiento de Pesaguero

El repartimiento del déficit del reparto municipal para el corriente ejercicio se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para los efectos de reclamación.

Pesaguero 4 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Julian Martinez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON LEONARDO DEL RIVERO,
Juez municipal de Limpías.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye un expediente promovido por don Saturio Helguero, sobre información posesoria de las fincas siguientes, radicantes en esta villa: Una tierra en San Roque, de seis carros y doscientos cincuenta pies; linda Norte y Oeste camino, Sur herederos Roque Pereda.—Un monte en la calleja de costa de mar, de cuatro carros y seiscientos pies; linda Norte, Sur y Este caminos públicos.—Un monte en la Salcera, de cinco carros; lindo Norte y Oeste Francisco Juan de la Piedra, Este Andrea Lombe-

ra.—Una heredad en la Grazosa, de once carros y cuatrocientos pies; linda Norte y Oeste Juana Piedra, Este y Sur, callejo y ria, en cuyo expediente y previos los trámites legales, se dictó auto aprobando la información practicada y mandando se extendiera en el Registro de la propiedad la inscripción correspondiente á nombre del solicitante, cuyo expediente fué devuelto por el señor Registrador manifestando que las relacionadas fincas se hallan inscriptas á favor de don José Manuel y don Avelarde Fernandez Encinillas, por lo que y á instancia de don Saturio Helguero, he acordado comunicar el expediente á referidos señores don José Manuel y don Avelardo, ó sus herederos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuatrocientos dos de la ley hipotecaria, en su párrafo tercero, y en vista ignorarse su paradero que se les llame por edictos para que en el término de seis días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado, hacer uso de los derechos que crean asistirles; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Limpías á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Leonardo del Rivero.—Por su mandado, Emilio Gonzalez.

Anuncios particulares

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Santander

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos que á continuación se expresan, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 14 de Agosto último, fecha en que se insertó el primer anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Sucursal expedirá duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda reponsabilidad, á saber:

Número 10.009.—Transmisibile de pesetas nominales 19.500 en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, expedido por esta dependencia el 1.º de Marzo de 1892 á favor de doña Angela Rodriguez.

Número 19.265.—Transmisibile de pesetas nominales 35.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido por esta dependencia el 30 de Abril de 1898 á favor de dicha señora.

Número 9.238.—Transmisibile de pesetas nominales 5.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 6 de Junio de 1891 á favor de doña Felisa Rodriguez.

Número 10.005.—Transmisibile de pesetas nominales 20.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 1.º de Marzo de 1892 á favor de dicha señora.

Número 14.195.—Transmisibile de pesetas nominales 2.600 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 23 de Julio de 1895 á favor de dicha señora.

Número 14.558.—Transmisibile de pesetas nominales 1.400 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 25 de Octubre de 1895 á favor de dicha señora.

Número 9.234.—Transmisibile de pesetas nominales 1.500 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 6 de Junio de 1891 á favor de los señores Arseli Irún Hermanos.

Número 10.008.—Transmisibile de pesetas nominales 15.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 1.º de Marzo de 1892 á favor de dichos señores.

Número 9.233.—Transmisibile de pesetas nominales 3.000 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 6 de Junio de 1891 á favor de los señores Constantino Irún Hermanos.

Número 14.194.—Transmisibile de pesetas nominales 400 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 23 de Julio de 1895 á favor de dichos señores.

Número 14.882.—Transmisibile de pesetas nominales 500 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 22 de Enero de 1896 á favor de dichos señores.

Número 784.—Intransmisibile de pesetas nominales 1.400 en títulos de Deuda al 4 por 100 interior, expedido el 27 de Abril de 1898 á favor de dichos señores.

Número 9.236.—Transmisibile de pesetas nominales 500 en títulos de Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100 expedido el 6 de Junio de 1891 á favor de don Florentino Rodriguez.

Santander 9 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Angel Mengs.